



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2020 (Nº 7/2020).**

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sr. Secretario
Sra. Piedad María Haro Roa.
**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista**
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez
Sr. Isidro Robles Gomez

En Alcolea de Calatrava, siendo las 12:00 horas del día 21 de octubre de 2020, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el

secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 24 de septiembre de 2020.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Vistas las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan a continuación ,cuyos datos personales obran en el expediente,para la obtención de subvenciones con cargo al programa"Adquisición de Equipos Informáticos", de acuerdo con las bases de 10 de julio de 2003, aprobadas por Ayuntamiento Pleno.

Visto los informes de la secretaria de la Corporación en el sentido del cumplimiento de los requisitos de las bases por los solicitantes.

Se propone la concesión de dicha subvencion por importe de CIEN EUROS (100,00€) de acuerdo con las referidas bases, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOMICILIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
MªTERESA RUIZ DIAZ	Ronda Norte, Nº 8	22/01/2020	100,00 €
FAUSTINO GARCIA BASTANTE	C/Pio Baroja, Nº 9	13/04/2020	100,00 €
PEDRO ADRIAN BENITO GARCIA	Ctra. Corral, Nº 2	07/04/2020	100,00 €
EVA MARÍA BASTANTE ESTEBAN	C/Pío Baroja,12	26/08/2020	100,00 €
NURIA TAPIADOR GOMEZ	C/Cuenca,1	27/08/2020	100,00€
CARMEN ROBLES ROBLES	C/Goya,18	28/08/2020	100,00€

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistas las solicitudes presentadas por las personas que se relacionan a continuación ,cuyos datos personales obran en el expediente,para la obtención de subvenciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



con cargo al programa "Adquisición de Equipos Informáticos", de acuerdo con las bases de 10 de julio de 2003, aprobadas por Ayuntamiento Pleno.

Visto los informes de la secretaria de la Corporación en el sentido del cumplimiento de los requisitos de las bases por los solicitantes.

Se propone la concesión de dicha subvención por importe de CIEN EUROS (100,00€) de acuerdo con las referidas bases, según el siguiente detalle:

SOLICITANTE	DOMICILIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
PEDRO BRAVO CASERO	C/ Dulcinea, Nº3	10/09/2020	100,00 €

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Presidente si alguno de los Sres. Diputados desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 12:30 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Alcolea de Calatrava

Secretaría General

Nº 7/2020

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizarse la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 4 páginas/s. Página 4 de 4. Código de Verificación Electrónica (CVE) jnk+5NxX/w2e508r5KWq

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.